



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Acuerdo No. RG/003/2017

ACUERDO. Que regula la operación del **Programa de Estancias Académicas.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 06 de febrero del 2017(dos mil diecisiete). El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VII, 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones I, III, VII y X, 100 del Estatuto General de esta Casa de Estudio, y con base en la siguiente:

Justificación

1. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, expresa la relevancia en los ejes de Internacionalización e Investigación y posgrado, planteando la necesidad de la presencia académica e intercambio de conocimientos y dialogo internacional.
2. Que el programa de Estancias Académicas tiene como objetivo de propiciar el perfeccionamiento, intercambio y actualización en la generación de conocimientos para mejorar el desempeño académico de los profesores, así como el desarrollo de habilidades y estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, generación de conocimientos y habilitación en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
3. El propósito de este Programa es beneficiar con un apoyo económico a los académicos que coadyuven a la internacionalización académica de nuestra institución.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Estancias Académicas.

Segundo. Objetivo

Propiciar el perfeccionamiento, intercambio y actualización en la generación de conocimientos para mejorar el desempeño académico de los profesores.

Tercero. Beneficio

Apoyar a los académicos de la Universidad de Guadalajara para que realicen una estancia académica nacional o en el extranjero, con un apoyo sujeto a la retención fiscal correspondiente en una sola exhibición, de acuerdo al siguiente tabulador:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA	MONTO HASTA
De 15 a 30 días (hasta 1 mes)	\$ 40,000.00
De 31 a 90 días (hasta 3 meses)	\$ 100,000.00

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 15 días y máximo de 3 meses.

El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia del presente acuerdo.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara a la institución en la que realice la estancia, con el goce pleno de sus derechos, de conformidad con el artículo 53 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Cuarto. Requisitos

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Contar con nombramiento académico vigente de carrera de tiempo completo;
2. Contar con grado de Maestro o Doctor o diploma de Especialidad cuyo programa de estudios sea mayor de dos años;
3. Solicitud dirigida al Rector General con atención al Jefe de Departamento de adscripción;
4. Presentar un plan de trabajo a realizar con el visto bueno del Jefe del Departamento o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual;
5. Carta de aceptación de la institución en la que se pretende realizar la estancia, especificando el tiempo de duración;
6. Que la estancia se desarrolle en instituciones educativas o de investigación nacionales o extranjeras, empresas e industrias que desarrollen tecnología o sector de servicios a fines a su campo disciplinar o de investigación, o con aquellas que la Universidad de Guadalajara tenga suscrito un convenio; y
7. Carta compromiso en formato establecido.

Quinto. No Podrán Participar

Aquellos académicos que:

1. Cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna institución pública o privada en convenio con la cual la Universidad o cuando éste tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuenten con cualquier tipo de beca.
3. Se encuentren en licencia de cualquier tipo.
4. Estén cubriendo otra plaza u ocupen un cargo directivo.
5. Reciban recursos del Programa de Movilidad para Formación, Investigación y Docencia (ProMoFID) 2017.

Sexto. Documentación

1. Solicitud en formato libre dirigida al Rector General, con atención al Jefe de Departamento de adscripción, debidamente firmada;
2. Copia del diploma de Especialidad, del grado académico de Maestro o Doctor. Los académicos que previamente hayan participado en el PRODEP o PROESDE podrán omitir este documento;
3. Plan de trabajo que describa las actividades a realizar y los resultados a obtener

firmado por la autoridad señaladas en el apartado de requisitos;

4. Constancia de aceptación de la institución donde realizara la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando la duración de la misma, fecha de inicio y término, y
5. Carta compromiso en el formato establecido, debidamente firmada en original.

Séptimo. Procedimiento

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior para:
 - a) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - b) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado Quinto de este acuerdo, el titular de la Secretaría o Dirección Administrativa consultará a las Instancias correspondientes.
4. El titular de la Secretaría turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
5. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica realizará los trámites correspondientes ante el Rector General y la Dirección de Finanzas con la finalidad de emitir la carta u oficio de comisión y nómina respectivamente, esta última será entregada a la dependencia de adscripción del trabajador; de igual forma notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.
6. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y los documentos que necesite, al titular del Centro Universitario y del Sistema de Universidad Virtual.

Octavo. Compromisos

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia, otorgando el correspondiente reconocimiento a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación

que hubiera producido durante su estancia;

2. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
3. Entregar, en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción y turnar copia a la Coordinación General Académica, anexando la constancia de la institución receptora.

Noveno. Sanciones por Incumplimiento

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, los beneficiarios deberán reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria específica que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara o en su defecto se le descontará vía nómina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

Décimo. Financiamiento

Los recursos financieros que se autoricen para este programa, serán con cargo al Programa de Estancias Académicas.

Décimo Primero. Autoridad Responsable

La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica.

Décimo Tercero. Vigencia

El programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 16 de octubre de 2017, según lo que ocurra primero.

Décimo Cuarto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 06 de febrero de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General